

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°147
05/10/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 3451/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La existencia de Ayudas Sociales del mes de Marzo 2022 que no fueron cobrados oportunamente por sus destinatarios/as señaladas en Informe a Orden 60 del Expte.

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para poder realizar el cobro de los mismos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales otorgadas por DECTO-2022-1140-E-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de las mismas:

Tipo Ayuda	Beneficiario	DNI Beneficiario	Cobrador DNI	Cobrador	Monto Ayuda
Alquileres	ARHIA SOFIA	DNI-42391665			\$8000
Programa Nutricional Salud	ARREDONDO JULIA SOLEDAD	DNI-33296131			\$1500
Programa Nutricional Salud	ARRISCAL MACARENA SOLEDAD	DNI-42029687			\$1500
Apoyo Económico	AVALOS FLORENCIA ANAHI	DNI-43247627			\$2000
Alquileres	BUSTOS SUSANA	DNI-14626466			\$4500
Apoyo Económico	CAPPUSSI MELINA ALEJANDRA	DNI-41146665			\$2500
Programa Alimentario	CASTRILLO MONICA PATRICIA	DNI-16473859			\$500
Programa Nutricional Salud	COBANEA JUAN WALTER	DNI-16585322			\$2000
Alquileres	CORONAS MABEL NORMA	DNI-4976201	VERON VERONICA CECILIA	DNI28174102	\$4000
Apoyo Económico	CUAGLIO MARIA ELENA	DNI-27827076			\$2000
Apoyo Económico	DIAZ JOEL CARLOS	DNI-32383987			\$5000
Apoyo Económico	ECHAIDE PAOLA ROCIO	DNI-31978381			\$3000
Apoyo Económico	ESPOSITO ELIO FERNANDO	DNI-42028426			\$12500
Apoyo Económico	FABRE MARIA LAURA	DNI-35562549			\$3000
Apoyo Económico	FALCON REBECA ELISA	DNI-44542593			\$2000
Alquileres	FERNANDEZ ROCIO SOLEDAD	DNI-41545479			\$5000
Apoyo Económico	FERRANDO LUIS SEBASTIAN	DNI-33344077			\$6000
Programa Nutricional Salud	FLORIAN BATISTA RAMONA MARISOL	DNI-95223475			\$500
Programa Nutricional Salud	GALLO STELLA MARIS	DNI-23966934			\$500

Apoyo Económico GARCIA CELESTE AYLEN DNI-45224473 \$4000

Alquileres GOCELLA MILAGROS CRISTINA DNI-40256206 \$5000

Apoyo Económico GOCELLA MILAGROS CRISTINA DNI-40256206 \$4000

Programa Nutricional Salud HERNANDEZ MARTA CECILIA DNI-17982479 \$2000

Apoyo Económico IBARRA ALEJANDRA DNI-38129877 \$2500

Apoyo Económico INORRETA CLAUDIA NORMA DNI-16219934 \$3000

Apoyo Económico LUDEÑA IVANA PAOLA DNI-29332972 \$2000

Apoyo Económico MARTINEZ LUIS ALBERTO DNI-38484674 \$5000

Apoyo Económico MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA DNI-32067508 \$900

Apoyo Económico MIÑOS RAQUEL DNI-24812297 \$4000

Alquileres PANIAGUA CRISTIAN SIMON CI-3585733 \$5000

Programa Nutricional Salud PECARRERE NORMA GRACIELA DNI-13952394 \$1500

Apoyo Económico PORTA ROCIO NOEMI DNI-43972546 \$3500

Apoyo Económico REZOLA MARÍA DANIELA DNI-27626532 \$2000

Apoyo Económico ROMANO EVELIN YOHANA DNI-39741986 \$4000

Apoyo Económico SABATTE MARIA EMILIA DNI-32181105 \$5000

Apoyo Económico SALABERRY MARIA NATALIA DNI-35117479 \$4000

Apoyo Económico SALDUBEHERE PATRICIA DNI-22184427 \$3000

Apoyo Económico SALINAS GRACIELA ERMELINDA DNI-6132821 \$4000

Programa Nutricional Salud SANCHEZ ANA MARIA DNI-4566215 \$1500

Apoyo Económico SEQUEIRA MIRIAM DNI-20064076 \$1000

Apoyo Económico SPIKERMANN MARINA DNI-37014686 \$3500

Alquileres TAPIA ALEJANDRA ANALIA DNI-32113832 \$3500

Programa Nutricional Salud VITULO YANINA ELIZABETH DNI-43181485 \$1500

Apoyo Económico ZARATE FANNY MATILDE DNI-44165842 \$5000

Apoyo Económico ZARATE MELANY SOFIA DNI-43247401 \$5000

TOTAL \$151400

Artículo 2º: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales otorgadas por DECTO-2022-1140-E-MUNITAN-INT, procediendo a efectuar la siguiente modificación:

- Incorpórese la figura de un cobrador (Proveedor con facturación) de la asignación para el caso que se presenta a continuación:

Tipo Ayuda Beneficiario DNI Beneficiario Cobrador DNI Cobrador Monto

Alojamiento en Institucion GONZALEZ MARCOS DNI-5388475 HOURCADE DNI 29885759 \$ 25,000

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3452/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

Las diversas ayudas sociales consignadas en el Lote N° 2.422 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Que los beneficios otorgados por el Artículo 2º del presente se definen según las siguientes líneas de intervención: BECA SOCIOECONÓMICA PRIVADOS: Estudiantes que no están en condiciones de inscribirse a PROGRESAR por estudiar en instituciones privadas carreras que no están en la oferta pública de la Ciudad, con ingresos menores a 3 SMVM, que no recibe otra beca y cuenta con evaluación socio-económica. BECA ECONÓMICA RURAL/TRANSPORTE: Estudiantes Terciarios/Universitarios que se desplazan desde una comunidad rural o zonas peri-urbanas a cursar en la Ciudad. BECA SOCIOECONÓMICA HABITACIONAL: Estudiantes Universitarios/as de Tandil que estudian fuera de la Ciudad carreras universitarias o terciarias que no se encuentran en la oferta pública de la ciudad. Que tengan gastos de alojamiento o alquiler, divididos en dos segmentos según evaluación socio-económica. BECA ECONÓMICA LOCAL: Estudiantes universitarios y terciarios de instituciones públicas de la Ciudad, con ingresos del grupo familiar menores a 3SMVM, no alcanzados por otras becas, con evaluación socio-económica. BECA TRAYECTO EDUCATIVO "SE VOS": Estudiantes de cursos cortos y carreras que participan del eje educativo del Programa Se Vos de acompañamiento en la formulación de Proyectos de Vida.,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de ayudas sociales por un total de \$20.415.610,28 (Veinte millones cuatrocientos quince mil seiscientos diez con veintiocho centavos) correspondientes a 3758 (tres mil setecientos cincuenta y ocho) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo A – Lote 2422 – Ayudas Sociales del presente decreto.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de becas estudiantiles por un total de \$698.500,00 (Seiscientos noventa y ocho mil quinientos pesos) correspondientes a 152 (Ciento cincuenta y dos) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo B – Lote 2422 – Becas Tandil Estudia del presente decreto.

Artículo 3º: Los pagos autorizados en los Artículos 1º y 2º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

Anexo C: Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$13.343.425,00 (3238 registros).

Anexo D: Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$915.500,00 (241 registros).

Anexo E: Nómina pago a Prestadores por un total de \$5.757.085,28 (172 registros).

Anexo F: Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$1.059.000,00 (247 registros).

Anexo G: Nómina pago por otros medios por un total de \$39.100,00 (12 registros).

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3453/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos catorce mil (\$14.000,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación:

Beneficiario

DNI

Importe

• SPINOSA CARLOS RUBEN 14.034.728 \$14.000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3454/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La solicitud de designación de Omar Gabriel Rodriguez, DNI N° 42.573.753, efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Omar Gabriel Rodríguez, DNI N° 42.573.753**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, para desempeñarse en el Sector de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3455/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La solicitud de designación de Mateo Andres Farcy, DNI N° 44.416.928, efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Mateo Andres Farcy, DNI N° 44.416.928**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, para desempeñarse en el Sector de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3456/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales a Julieta Camila Montiel – DNI 45.235.845, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Marisol Rivas -legajo 9556-, a partir del 2 de agosto de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Julieta Camila Montiel - DNI 45.235.845**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para dar clases de TDI I (ritmos urbanos) en 4to año de las carreras Profesorado e intérprete bailarín en danza clásica/contemporánea de la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 6 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría

de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3457/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

Que la Dirección de Educación ha solicitado la declaración de interés municipal del “1º Encuentro Nacional Gráfico de MiniPrint”, a llevarse a cabo del 7 al 9 de Octubre del corriente año, en la Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1 “Vicente Seritti”, de nuestra ciudad; y

Considerando

Que, por primera vez en la ciudad, se realizará este evento a nivel nacional donde artistas/grabadores de diferentes lugares del país expondrán sus obras en el marco del mes del grabado.

Que esta convocatoria surge del interés por visualizar y dotar de mayor relevancia a la obra gráfica en la ciudad, además de promover un espacio cultural que invite al intercambio de grabados entre artistas locales y nacionales.

Que se han recibido en esta oportunidad obras desde diferentes provincias como por ejemplo Entre Ríos, Tucumán, Santa Cruz, La Pampa, Santa Fe y también consultas para participar desde diferentes países como México, Polonia entre otros.

Que en este evento los grabadores, alumnos de varias instituciones, artistas gráficos, fotógrafos, participarán enviando sus obras para generar el intercambio, una de ellas será parte de la muestra a realizarse el 7 de octubre y a su vez formará parte de la carpeta gráfica permanente de la Institución, otra estampa será parte de una carpeta móvil que se expondrá en diferentes localidades vecinas, posibilitando y ampliando el arte gráfico.

Que la participación en esta exposición es totalmente gratuita.

Que la presente convocatoria promueve un espacio de construcción colectiva del conocimiento, en el que convergen artistas con trayectoria y estudiantes que buscan en el arte no solo una forma de expresión si no un modo de vida.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el “**1º Encuentro Nacional Gráfico de MiniPrint**”, a llevarse a cabo del 7 al 9 de Octubre del corriente año en la Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1 “Vicente Seritti” de nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3458/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

Que las autoridades de la Escuela Secundaria N° 10 han solicitado un subsidio destinado a financiar los gastos de traslado por la realización de un viaje educativo a la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 10, por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas destinado a financiar los gastos de traslado por la realización de un viaje educativo a la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3459/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La solicitud presentada por VILCHEZ, MARIA GUADALUPE - D.N.I. 30.978.810

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$63.960,00:

- a LANG SALVADOR PABLO ANDRES – C.U.I.T. 20-28803862-8, en la suma de \$57.000,00
- a PEREDO LEONARDO ALBERTO – C.U.I.T. 23-18065652-9,, en la suma de \$6.960,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VILCHEZ, MARIA GUADALUPE – D.N.I. 30.978.810 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3460/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La solicitud presentada por GUZMAN VALERIA – D.N.I. 24.339.396

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GUZMAN VALERIA – D.N.I. 24.339.396 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3461/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La solicitud de designación de Benjamín Cetratelli -DNI 33.908.599, para cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Urbano, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

La renuncia de Natalia Agustina Lazarte- legajo 12389 a partir del 16 de marzo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Benjamín Cetratelli -DNI 33.908.599**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, como personal político sin estabilidad, para desempeñarse como arquitecto en la Dirección de Desarrollo Urbano, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Actividad 01 –Administración de Obras y Servicios Públicos-, Subactividad 01- Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3462/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Florencia Soledad Flores Molina – legajo 12844, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría

General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Florencia Soledad Flores Molina – legajo 12844**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5 “Personal Docente” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3463/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La existencia de Ayudas Sociales y PIAS del mes de Febrero 2022 que no fueron cobrados oportunamente por sus destinatarios/as señaladas en Informe a Orden 73 del Expte.

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para poder realizar el cobro de los mismos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales otorgadas por DECTO-2022-794-E-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de las mismas:

Tipo Ayuda	Beneficiario	DNI Beneficiario	Cobrador DNI	Cobrador	Monto
-------------------	---------------------	-------------------------	---------------------	-----------------	--------------

Alojamiento	ABERASTEGUI,	DNI13824842	ABERASTEGUI	DNI12059699	\$ 9.000
-------------	--------------	-------------	-------------	-------------	----------

SILVERIO LUIS

MARIA EVA

Apoyo Económico	ACEVEDO NELIDA SOLEDAD	DNI35231433			\$ 6.000
-----------------	------------------------	-------------	--	--	----------

Alquileres	ARANDA MARIA LAURA	DNI35333960			\$ 5.000
------------	--------------------	-------------	--	--	----------

Programa Nutricional Salud	ARREDONDO JULIA SOLEDAD	DNI33296131			\$ 1.500
----------------------------	-------------------------	-------------	--	--	----------

Programa Nutricional Salud ARRISCAL MACARENA SOLEDAD DNI42029687 \$ 1.500
Programa Nutricional Salud AVILA RAUL EZEQUIEL DNI30909620 \$ 1.500
Apoyo Económico BENITEZ MILAGROS DE LUJAN DNI48632874 \$ 2.000
Alquileres BUSTOS SUSANA DNI14626466 \$ 4.500
Programa Nutricional Salud CABRERA AGUSTINA DNI34853431 \$ 500
Apoyo Económico CAPPUSI MELINA ALEJANDRA DNI41146665 \$ 3.000
Alquileres CORONAS MABEL DNI-4976201 VERON VERONICA DNI28174102 \$ 4.000

NORMA

CECILIA

Alojamiento en Institución CORONEL MARIA LUJAN DNI21917671 \$ 4.500
Apoyo Económico DESTEFANIS CLAUDIO DNI17050900 \$ 2.000
Apoyo Económico DIAZ JOEL CARLOS DNI-32383987 \$ 2.000
Programa Nutricional Salud FERNANDEZ MARIA DNI16219943 \$ 1.500

DE LOS ANGELES

Alquileres FERNANDEZ ROCIO SOLEDAD DNI41545479 \$ 5.000
Programa Nutricional Salud GALLO STELLA MARIS DNI23966934 \$ 500
Apoyo Económico GARCIA CELESTE AYLEN DNI45224473 \$ 4.000
Alquileres GOCELLA MILAGROS CRISTINA DNI40256206 \$ 5.000
Apoyo Económico - Terapia Psicológica HEREDIA MARIA INES DNI12196368 \$ 7.000
Apoyo Económico IBARRA ALEJANDRA DNI38129877 \$ 2.500
Alquileres IRIGOYEN FELIPE DNI36217360 \$ 5.000
Apoyo Económico LUDEÑA IVANA PAOLA DNI29332972 \$ 2.000
Apoyo Económico MAIDANA JORGE DAMIAN DNI32482520 \$ 3.000
Programa Nutricional Salud MATOS VALERIA JEANNETTE DNI32181025 \$ 500
Apoyo Económico MOLLEKER ANA PAULA DNI46344169 \$ 3.000
Apoyo Económico MONTALVO VANESA LUCIA DNI34310179 \$ 3.000
Alquileres PANIAGUA CRISTIAN SIMON CI-3585733 \$ 5.000
Apoyo Económico PEREYRA JOSE DARIO DNI14629968 \$ 2.000
Apoyo Económico PORTA ROCIO NOEMI DNI43972546 \$ 3.500
Apoyo Económico RODRIGUEZ KAREN MARIA EVA DNI40256276 \$ 3.000
Apoyo Económico ROMANO EVELIN YOHANA DNI39741986 \$ 4.000
Apoyo Económico SABATTE MARIA EMILIA DNI32181105 \$ 5.000
Apoyo Económico SALDUBEHERE PATRICIA DNI22184427 \$ 3.000

Apoyo Económico SALINAS GRACIELA ERMELINDA DNI-6132821 \$ 4.000

Programa Nutricional Salud SANCHEZ ANA MARIA DNI-4566215 \$ 1.500

Apoyo Económico SEQUEIRA MIRIAM DNI20064076 \$ 1.000

Apoyo Económico SOSA BLANCA CELESTE DNI28200315 \$ 2.000

Apoyo Económico SPIKERMANN MARINA DNI37014686 \$ 3.500

Alquileres TAPIA ALEJANDRA ANALIA DNI32113832 \$ 3.500

Apoyo Económico TORRES KAREN ORNELLA DNI44838903 \$ 4.000

Programa Nutricional Salud VITULO YANINA ELIZABETH DNI43181485 \$ 1.500

Apoyo Económico ZARATE MELANY SOFIA DNI43247401 \$ 5.000

TOTAL \$ 140.500

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3464/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, a Diego Crocci –DNI 42.455.647-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Diego Crocci –DNI 42.455.647**, en el Establecimiento de agua, con retroactividad al 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Encasillase a **Diego Crocci –DNI 42.455.647**, en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, régimen de 35 horas semanales, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del CCT 945/08.

Artículo 3º: Otórgase a **Diego Crocci –DNI 42.455.647**, un adicional remunerativo por extensión horaria, consistente en un quince por ciento (15%) de su sueldo básico, tal lo establecido en el Acta Acuerdo del 25 de julio de 2022, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 4º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría

de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3465/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

lo marcado en PV-2022-00129765-MUNITAN-DICSE#SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación de los montos obrantes para continuar con la solicitud presentada por la Sr. GARAY RAMON MEDARDO – D.N.I. 24.778.958.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00049983-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...*“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$48,455.67:*

• a E.F.I. TANDIL S.R.L – C.U.I.T. 30-71220339-7, en la suma de \$15.487,00

• a MATELEC S.A – C.U.I.T. 30-54259670-4, en la suma de \$32.968,67

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. GARAY RAMON MEDARDO – D.N.I. 24.778.958 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3466/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La solicitud de designación de Silvana Andrea Killian –legajo 12100-, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

El cese en su cargo de Secretaria Interina del Jardín Maternal Comunitario “Cocomiel”, a partir del 1° de septiembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese a **Silvana Andrea Killian –legajo 12100-**, como docente de sala de dos turno mañana en el Jardín Maternal “Adolfo Perez Esquivel”, cesando en su cargo como Secretaria Interina del Jardín Maternal “Cocomiel”, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 1° de septiembre de 2022.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5. “Personal Docente”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 05 –Espacios Educativos y Culturales-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3467/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar tareas de mantenimiento e intervenciones en establecimientos educativos del distrito de Tandil; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar tareas de mantenimiento e intervenciones en establecimientos educativos del distrito de Tandil.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el

informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3468/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

Que las autoridades de la Escuela Secundaria Técnica N° 5 han solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de traslado al “1º Encuentro de Tecnicaturas en Multimedia de la Región 20”, a realizarse el día 29 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Lobería; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 5, por la suma de Pesos veintiseis mil (\$ 26.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de traslado al “1º Encuentro de Tecnicaturas en Multimedia de la Región 20”, a realizarse el día 29 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Lobería.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3469/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

El reclamo administrativo presentado mediante EX-2022-00080821- -MUNITAN-DAL#SLT por el Sr. Jorge Enrique García, DNI 12.632.755; y

Considerando

Que, el Sr. Jorge Enrique García solicita a este Municipio que se le indemnice los rubros de daño emergente por los daños y perjuicios que sufriera en el paragolpes del vehículo de su propiedad, por la supuesta negligencia en el acarreo de su vehículo, en fecha 12 de julio de 2022.

Que mediante GDE n° PV-2022-00085081-MUNITAN-DCV#SPC la Dirección de Control Urbano Vehicular informa que: *"... previo al secuestro de una unidad, se labra acta de infracción y acta de secuestro; en el acta de secuestro se completa un ítem "Estado del vehículo", (se transcribe todo lo que el actuante observa del vehículo como rayones, faltantes, roturas, etc...), en este procedimiento se labra acta de secuestro n° 34809, en el cual el Inspector de Transito, deja constancia que el vehículo ya contaba con las roturas expuestas por el propietario, antes de ser trasladado por la grúa municipal hasta el corralón, sito en Avenida Santamarina 460 (...) Fdo. Walter Villarruel - Director de Control Urbano Vehicular".*

Que de la documentación obrante en autos se tiene presente formulario de levantamiento de secuestro de fecha 12/07/2022 donde interviene en forma directa y por sí mismo el Sr. Jorge Enrique García, titular del rodado en cuestión, a quien se le hace entrega de la unidad secuestrada, la que "recibe de conformidad en cuanto al estado de la unidad, la recibe y firma al pie".

Que, sin perjuicio de lo expuesto, tratándose de un reclamo por supuestos daños producidos en un vehículo, deviene elemental, que el requirente acredite la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad, acompañando y/u ofreciendo, toda la documentación probatoria con la que ha de valerse para fundar su derecho y demostrar el hecho y su cuantía, lo cual no surge de las actuaciones en análisis.

Que, para que sea procedente un reclamo como el presente, en el que se intenta imputar responsabilidad al Municipio de Tandil, es indispensable –porque así lo manda la ley, la doctrina y la jurisprudencia aplicables– que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad, circunstancias que no ocurrieron en esta instancia administrativa.

Que, la Secretaria Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, sugiriendo la desestimación de la solicitud con fundamentos que se comparten y hacen propios.

Que, por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímese la solicitud efectuada mediante expediente Nro. EX-2022-00080821- -MUNITANDAL#SLT por el Sr. Jorge Enrique García, DNI 12.632.755.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a través de la Secretaría Legal y Técnica, tome conocimiento la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3470/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

Lo marcado en PV-2022-00128070-MUNITAN-DICSE#SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de un proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sra. VIGNAU SOFIA MICAELA – D.N.I. 32.113.850

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00111179-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...

“Artículo 1º”: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$65.240,00:

- a OYHAGARAY PAULA MARÍA – C.U.I.T. 27-23186306-6, en la suma de \$8.240,00
- a LAMOTHE DIEGO ALBERTO – C.U.I.T. 20-27197573-3, en la suma de \$57.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VIGNAU SOFIA MICAELA – D.N.I. 32.113.850 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3471/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra suplentes a Ludmila Karina Castro –DNI. 42.455.527 -, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Abril Melina Richter Rivas, -legajo 12980- , a partir del 1° de septiembre de 2022 y la licencia de Cristina del Transito Miranda Hernandez, leg. 7611.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Ludmila Karina Castro –DNI. 42.455.527-**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra suplentes, para el dictado del Taller de Danza Infantil en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 10 de septiembre de 2022 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3472/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio se propone la siguiente modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia.

Considerando

Lo peticionado al respecto por parte de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, y lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 22/100 (\$ 89.437,22) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3473/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio se propone la siguiente modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia.

Considerando

Lo peticionado al respecto por parte de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, y lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 78/100 (\$ 120.486,78) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 3474/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

El expediente administrativo Nro. 2022/01157/02, y

Considerando

Que en dichas actuaciones la Dirección de Asuntos Legales informó la regulación de honorarios fijada por la Excm. Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial de Azul en favor de los Dres. Ernesto Alberto Erramouspe y Fernando López Santoro mediante resoluciones de fecha 06.09.2022, en el marco de los autos caratulados "Scarcella Arnaldo Ricardo c/ Municipalidad de Tandil s/ Materia a Categorizar - Empleo Público" Expte. N° 7566 en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Dpto. Judicial de Azul.

Que del referido informe y las constancias documentales adunadas al mismo surge, por un lado, que conforme la nueva regulación de honorarios aprobada –por mayoría de votos– por la mencionada Cámara Departamental, corresponde integrar la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiséis con 14/100 (\$33.326,14.-), en concepto de honorarios y aportes de ley por la intervención del Dr. Ernesto Alberto Erramouspe en el incidente de liquidación tramitado en primer instancia; y por otro lado, que dicha Cámara –nuevamente por mayoría de votos– determinó los emolumentos profesionales de los Dres. Ernesto Alberto Erramouspe y Fernando López Santoro por sus actuaciones judiciales en la segunda instancia en el marco del incidente de liquidación tramitado ante la misma, en las sumas de Pesos Veintiún Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 62/100 (\$21.184,62.-), en favor del primero y en concepto de honorarios y aportes de ley, y de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Veintiuno con 64/100 (\$15.421,64.-), en favor del segundo y en concepto de honorarios, aportes de ley e IVA.

Que consecuentemente, a los fines de abonar dichas regulaciones, corresponde depositar la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 40/100 (\$69.932,40.-), en la cuenta judicial abierta en los autos referidos.

Que, al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que, encontrándose corriendo los plazos para el pago de la liquidación correspondiente a los autos referidos, corresponde emitir el presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 119º del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, a fin de cumplimentar con el pago de la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 40/100 (\$69.932,40.-).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 40/100 (\$69.932,40.-), para depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos N° 027-0516086/6, Sucursal 6304, CBU 0140433727630451608666, perteneciente a los autos caratulados "*Scarcella Arnaldo Ricardo c/ Municipalidad de Tandil s/ Materia a Categorizar - Empleo Público*", Expte. N° 7566, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Dpto. Judicial de Azul.-

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0 "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

Decreto N° 3475/2022

Tandil, 29/09/2022

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Tesorero Municipal –Secretaría de Economía y Administración-, Jesús Martín Echeverría –legajo 8300-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase al Sr. Tesorero Municipal, **Jesús Martín Echeverría –legajo 8300-**, cuatro (04) días de su licencia anual ordinaria a partir del 03 de Octubre de 2022 y hasta el día 06 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 07 de Octubre de 2022 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo de la trabajadora Graciela María Aguiñaga - legajo 5316-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de Compras y Suministros, Cr. Leandro Federico Donato.

Considerando

Que durante el período de licencia, será reemplazado interinamente por la trabajadora Alejandra Inés Salvado, leg. 9731.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase catorce (14) días de licencia anual ordinaria al Sr. Director de Compras y Suministros Cr. Leandro Federico Donato –legajo 8630-, a partir del 19 de Septiembre de 2022 y hasta el día 02 de Octubre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designase interinamente en su reemplazo a la Cr. **Alejandra Inés Salvado -legajo 9731-**, a partir del 19 de Septiembre de 2022 y hasta el día 02 de Octubre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La NO-2022-00093929-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Sra. SUAREZ NORA BEATRIZ – D.N.I. 31.923.134, un subsidio por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 323.900,00), monto que se destinará a solventar los gastos de reparación de su vivienda. El importe indicado deberá abonarse al proveedor BARRIENTOS CARLOS -CUIT 23-29763389-9.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3478/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

DECTO-2022-3406-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que por error administrativo se consignaron datos incorrectos.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo modificando el Art. 1º de dicho decreto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2022-3406-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 5 - CUIT 30-66728090-3, por la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas destinado a financiar un viaje de estudio al Parque Temático Tecnópolis que realizarán alumnos de 1º a 7º año de la Escuela Secundaria Técnica N° 6 (Paraje San Benito).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3479/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

La realización de la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales de la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre en la ciudad de Daejeon, Corea del Sur.

Considerando

Que el Congreso Mundial de CGLU es la mayor reunión de alcaldes, presidentes de asociaciones, concejales y

profesionales locales y regionales de todo el mundo, reuniendo a líderes, socios y actores influyentes para construir comunidades cada vez más resilientes, sostenibles y pacíficas.

Que la Cumbre y el Congreso Mundial de CGLU se basa en los orígenes centenarios de la organización como un movimiento impulsado por la paz, la solidaridad y la diplomacia de las ciudades, y el compromiso de los gobiernos locales y regionales para salvaguardar las aspiraciones de nuestras comunidades mediante la construcción de un nuevo Pacto por el Futuro, centrado en las personas, el planeta y los gobiernos.

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una estrategia de internacionalización desde el año 2004 a la fecha, basada en una agenda de posicionamiento internacional que proyecta a la ciudad a nivel latinoamericano y global a través de políticas vinculadas a la cooperación internacional descentralizada, la integración regional y la promoción de negocios internacionales.

Que el Gobierno Municipal para el desarrollo de su política exterior aplica el modelo de gestión asociada, esto es la incorporación de los diversos actores y sectores de la sociedad como la Universidad, el sector privado, las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), organizaciones sociales y civiles, entre otros, al diseño de las políticas públicas.

Que la representación de Tandil en la Cumbre resulta de gran importancia dado su trabajo desde la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales de la Red de Mercociudades representando a las ciudades intermedias de la región y que acompañara en la representación a la región, junto a la Intendencia de Montevideo representando a las metrópolis y a Esteban Echeverría como Presidencia de la Red de Mercociudades, siendo las tres ciudades las que ocupan asientos en el Consejo Mundial y en el Bureau Ejecutivo de CGLU, cuya renovación será puesta a votación en la Cumbre.

Que Tandil tendrá su lugar como orador en dos sesiones presenciales dentro de la Cumbre: 1) en la sesión sobre los Local4Action HUBs, en donde se estará socializando la iniciativa del "Laboratorio Mundial de Ciudades Intermedias como territorios de talento" puesta en marcha por Tandil y aprobado por CGLU, 2) en la sesión del Foro de Ciudades Intermedias.

Que la participación de Tandil en la Cumbre resulta de importancia también dado que dentro del Proyecto Marca Tandil se está realizando el relevamiento de la percepción externa de la ciudad y que durante los días del encuentro se harán presente autoridades de diversos gobiernos locales de la región.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mag. Marcela Petrantonio a la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales de la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre en la ciudad de Daejeon, Corea del Sur.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Contaduría General y oportunamente remítase a guarda temporal.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3480/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Que la dra. María Florencia Alaniz tomará intervención como abogado patrocinante de la sra M,D en los autos "M,D s/ Abuso sexual" (I.P.P 1869/22) de trámite por ante el Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc II ap. a y art. 5 inc I de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración mediante sus áreas: Dirección de Presupuesto y Contaduría General, por lo que se procede a dictar este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la dra María Florencia Alaniz T°VII F°192 C.A.A, dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y seis (\$ 88.146,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 "Servicios Técnicos y Profesionales- Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 02- Impulso a acciones y políticas de género y diversidad sexual (PPG), del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 3481/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Que la dra. María Fernanda Menendez tomará intervención como abogado patrocinante de la sra M.M en los autos "M;M s/ abuso sexual" (I.P.P 237/2021) de trámite por ante el Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc II ap.a y 5 inc. I de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración mediante sus áreas, Dirección de Presupuesto y Contaduría General por lo que se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la dra. María Fernanda Menendez-Tº IX Fº 13 C.A.A- dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 97.650,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 02- Impulso a acciones y políticas de género y diversidad sexual (PPG), del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 3482/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 118-03-2022 "Adquisición de insumos de refrigerio para diferentes áreas municipales - Distribución en área Mayordomía"; y

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar obrante en orden 7.

Que el día 1º de Septiembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 9, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que en orden 12 obra nota del Secretario de Gobierno, sugiriendo se adjudique el presente concurso a favor de la oferta mas económica para cada ítem, a excepción del ítem 1 (yerba), para el cual se solicita adjudicar a favor del proveedor Garbellini, Roberto, justificado en la calidad del producto ofrecido y la razonabilidad económica de dicha oferta.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 118-03-2022 "Adquisición de insumos de refrigerio para diferentes áreas municipales - Distribución en área Mayordomía" en la suma total de Pesos seiscientos setenta mil ciento ochenta con cuarenta centavos (\$ 670.180,40), a favor de los siguientes proveedores y por los montos que para cada caso se indica:

PROVEEDOR	ÍTEMS	MONTO
Roberto Garbellini	1 y 2	\$ 649.000,00
Daedaz S.A.	3 y 4	\$ 21.180,4

TOTAL

\$ 670.180,40

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3483/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

La solicitud de incremento a Mercedes Martínez – DNI 32.498.504-legajo 12193, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra suplentes, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por enfermedad de Nélide Susana Novoa, leg. 9164, a partir del 30 de agosto de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Mercedes Martínez – DNI 32.498.504 -legajo 12193**, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra suplentes, para el dictado de la materia "Mosaiquismo I" de la carrera Realizador en Artes Plásticas – Orientación Mosaiquismo, en la Escuela de Artes Visuales N° 1, con retroactividad al 16 de septiembre de 2022 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3484/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

La solicitud presentada por LARKEN RUBEN EMILIO – D.N.I. 18.120.431

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a FERNANDEZ CRISTIAN EZEQUIEL – C.U.I.T. 20-32498872-7, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. LARKEN RUBEN EMILIO – D.N.I. 18.120.431 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3485/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Área de Modernización Administrativa, Mariana Elisabeth Weber – legajo 9385-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia al cargo de planta permanente que reservaba presentada por la trabajadora del Área de Modernización Administrativa –Jefatura de Gabinete de Secretarios-, **Mariana Elisabeth Weber -9385-** con retroactividad al 1º de Septiembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Área de Modernización –Jefatura de Gabinete de Secretarios-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3486/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

La solicitud presentada por GONZALEZ RAMIRO – D.N.I. 36.608.268

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a FIPH S.A – C.U.I.T. 30-71143289-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GONZALEZ RAMIRO – D.N.I. 36.608.268 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3487/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

La presentación efectuada por la agente Natalia Elizabeth González –legajo 12482-, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en la Municipalidad de Ayacucho.

Considerando

Que la norma del art. 72 inc. b de la ley 14.656 reconoce a los agentes por cada año de antigüedad en la Administración Pública –ya sea que se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales- el derecho a una retribución adicional.

Que el ingreso a este Municipio de la agente Natalia Elizabeth González –legajo 12482- se produjo el 01 de Agosto de 2018, mediante Decreto n° 3508/2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconózcase a la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **Natalia Elizabeth González –legajo 12482-** la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en la Municipalidad de Ayacucho, desde el 1º de Septiembre de 2013 y el 31 de Julio de 2015, lo que hace a un total de un (1) año y once (11) meses.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.2.2.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat- Actividad 01 –Discapacidad y Adultos Mayores-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3488/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

La solicitud presentada por NOGUES CLARA ROCIO – D.N.I. 38.270.166

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. NOGUES CLARA ROCIO – D.N.I. 38.270.166 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3489/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

La solicitud presentada por ROSSO KAREN ANABELA – D.N.I. 44.377.840

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ROSSO KAREN ANABELA – D.N.I. 44.377.840 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3490/2022

Visto

Que Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de traslado al Encuentro Nacional de Basquet Juvenil a realizarse del 8 al 10 de Octubre del corriente año en el Club Hacoaj del partido de Tigre; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento - Pers. Jurídica 1.203, por la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de traslado al Encuentro Nacional de Basquet Juvenil a realizarse del 8 al 10 de Octubre del corriente año en el Club Hacoaj del partido de Tigre.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3491/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 112-03-22 "COLOCACION DE PISOS EN SENDA PEATONAL PLAZA DEL TANQUE", tramitado por expediente EX-2022-00111038- -MUNITAN-DCS#SEA.

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 4539 de Orden 3.

Que el 6 de septiembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 5, habiendo cotizado dos (2) proveedores de los invitados.

Que la Dirección General de Espacios Verdes Públicos en la PV-2022-00113471-MUNITAN-DGEVP#SSDUAOV, de Orden 10, sugiere adjudicar a la oferta más económica, que corresponde al proveedor Cristian Leandro Ruarte.

Que la oferta del proveedor Ruarte Cristian Leandro de \$ 740.000,00, es un 2,71% superior al Presupuesto Oficial, por lo que resulta conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 112-03-22 ""COLOCACION DE PISOS EN SENDA PEATONAL PLAZA DEL TANQUE" al proveedor CRISTIAN LEANDRO RUARTE, en la suma total de Pesos Setecientos cuarenta mil (\$ 740.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Subsecretaría de Economía y Administración en Orden 17.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a la propuesta no aceptada.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3492/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

La Licitación Pública N° 04-01-21 "RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA LUDOTECA", tramitada por EX-2021-00008635- -MUNITAN-DCS#SEA; y,

Considerando

Que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación expresamente en su artículo 78º menciona que en el supuesto de que se produzcan variaciones significativas en los costos, la redeterminación de precios se efectuará a requerimiento del adjudicatario, conforme lo normado en el Decreto 367/17 de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 367/17 E de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución 217/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reglamentario de aquel, prevé que los contratistas podrán optar por solicitar adecuaciones provisorias sucesivas y una redeterminación al final del contrato o solo ésta última.

Que la firma adjudicataria ha optado por adecuaciones provisorias sucesivas y una redeterminación al finalizar el contrato.

Que a través de la RESOL 2022-52-E-MUNITAN-SPYOP se ha procedido a la Recepción Provisoria de la obra en cuestión.

Que el Area de Gestión de Procesos, en Orden 114, Contaduría General en Orden 122, y Dirección de Presupuesto en Orden 125 han realizado las evaluaciones pertinentes tendientes a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios definitiva.

Que el 22 de septiembre ppdo. se ha suscripto el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA entre el Municipio de Tandil y la firma PESCIALLO FLORES Y CIA S.C.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídese el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva rubricada el 22 de septiembre de 2022 con la firma PESCIALLO FLORES Y CIA S.C., obrante en Orden 137.

Artículo 2º: Reconózcase a favor de la firma adjudicataria PESCIALLO FLORES Y CIA. S.C., la suma de Pesos Novecientos diez mil novecientos trece con sesenta y ocho centavos (\$ 910.913,68), en concepto de diferencia respecto de las adecuaciones provisorias aprobadas y la redeterminación de precios definitiva.

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en orden 125.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3493/2022

Tandil, 30/09/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de insumos para las piletas del C.E.F. N° 42; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos setenta y tres mil (\$ 73.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de insumos para las piletas del C.E.F. N° 42.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (*Fuente de inanciamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53*).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3494/2022

Visto

Que el Uncas Rugby Club ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos por la organización del 32° Encuentro Nacional de Mamis Hockey, a realizarse en nuestra ciudad del 20 al 23 de Octubre del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de Uncas Rugby Club - C.U.I.T. 30-66726186-0, por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos por la organización del 32° Encuentro Nacional de Mamis Hockey, a realizarse en nuestra ciudad del 20 al 23 de Octubre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 3495/2022

Tandil, 03/10/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Pedro Norberto Duarte –legajo 9937-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1° - Otorgase al trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Pedro Norberto Duarte –legajo 9937-, licencia especial sin goce de haberes a partir del 26 de Septiembre de 2022, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 26 de Septiembre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3° - Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento

y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3496/2022

Tandil, 03/10/2022

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por el trabajador Fabio Alejandro Irurzun -legajo 9116.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Trasládase al trabajador Fabio Alejandro Irurzun -legajo 9116-, en comisión de servicios desde la Dirección de Control Vehicular Urbano -Secretaría de Protección Ciudadana- al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 21 de Septiembre de 2022, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 10, Agrupamiento Personal Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y bonificación del área respectiva.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular Urbano -Secretaría de Protección Ciudadana-, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3497/2022

Tandil, 03/10/2022

Visto

El informe de la Contaduría General.

Considerando

El IF-2022-94754875-APN-DPYAF#MMGYD emitido por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

**Por todo ello, en uso de sus facultades.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender la orden de pago a favor de la Tesorería General de la Nación en carácter de Entidad Receptora del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (Entidad Ordenante) por la suma de Pesos Doscientos nueve mil novecientos veinticuatro (\$ 209.924).

Artículo 2°: Impútese en la partida informada por la Contaduría General.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3498/2022

Tandil, 03/10/2022

Visto

La renuncia a la tarea desarrollada en la planta Bagsa presentada por el trabajador de la Delegación Municipal de Gardey, Ramón Oscar Pineda –legajo 5897-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Dejese sin efecto la bonificación consistente en el quince por ciento (15%) de su sueldo básico al trabajador de la Delegación Municipal de Gardey –Secretaría de Gobierno- Ramón Oscar Pineda –legajo 5897, en razón de haber renunciado a la actividad que desarrollaba en la Planta BAGSA, con retroactividad al 12 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno -

Intendencia

Decreto N° 3499/2022

Tandil, 04/10/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por el trabajador de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Tulio Alejandro Simeoni –legajo 13041-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación Tulio Alejandro Simeoni –

legajo 13041-, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedras provisionales, correspondientes a la Escuela Municipal de Música, con retroactividad al 26 de Agosto de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3500/2022

Tandil, 04/10/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2422 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago.

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Gobierno por un total de \$299.000 (doscientos noventa y nueve mil pesos) correspondientes a 20 (veinte) registros, según la nómina consignada en el Anexo B del presente decreto.

Artículo 2°: Los pagos autorizados en el Artículo 1° deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Visto

El reclamo administrativo presentado por el Sr. Diego Hernán Rodríguez, D.N.I N° 28.102.052, mediante NO-2022-00040928-MUNITAN-SSG#SG de fecha 10/05/2022, de trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-00068976- -MUNITAN-DGEVP#SSDUAOV, en virtud de los supuestos daños que sufriera en el vehículo marca FORD, modelo F4000, Tipo camión c/equipo de frío, dominio AMT303, como consecuencia de la aparente caída de un árbol ubicado en la vereda de calle Constitución N° 715 de la ciudad de Tandil, en fecha 28 de marzo de 2022, siendo las 12:50 hs. aproximadamente, mientras se encontraba estacionado en dicha ubicación; y,

Considerando

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se cumplan los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, para promover el inicio de las actuaciones.

Que la presentación no se encuentra suscripta por el interesado y/o apoderado alguno.

Que, tratándose de un reclamo por supuestos daños sufridos en un vehículo, el requirente deberá acreditar su titularidad.

Que dicho extremo no ha sido acreditado en estas actuaciones, como tampoco su legitimación.

Que, es indispensable que se acrediten correctamente la existencia del hecho y todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que, de un simple cotejo de las constancias obrantes en el expediente, se advierte una grave contradicción entre los aparentes daños sufridos (puntualmente en la cámara de frío) conforme lo expresado en la presentación del requirente, y el que se aprecia en las fotografías que a tales fines acompaña (parte delantera del vehículo).

Que en los presupuestos acompañados por el reclamante se indica la reparación de la cámara de frío, no obstante de las imágenes acompañadas no se advierte daño alguno sobre la misma.

Que el reclamante no aporta, en esta instancia, mayores pruebas que hagan a su derecho y que permitan acreditar el hecho dañoso y/o establecer el nexo causal de responsabilidad que intenta endilgar a la administración pública.

Que, conforme las constancias acompañadas en el expediente administrativo, no pueden tenerse por acreditados los hechos descriptos por el requirente, ni las imputaciones por él efectuadas, desde que las pruebas aportadas por el peticionante no son suficientes para tener por acreditados los hechos tal como el reclamante los menciona, ni el alcance de los aparentes daños, y por ende su cuantificación.

Que la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. Diego Hernán Rodríguez, D.N.I N° 28.102.052, mediante NO-2022-00040928-MUNITAN-SSG#SG de fecha 10/05/2022, de trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-00068976- -MUNITAN-DGEVP#SSDUAOV, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaría Legal y Técnica al interesado, dése al “Boletín Municipal”. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3502/2022

Tandil, 04/10/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.422 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Protección Ciudadana** por un total de **\$ 433.000 (pesos cuatrocientos treinta y tres mil)** correspondientes a 81 (ochenta y un) registros, según la nómina consignada en el **Anexo B** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo Lote 2.422 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio:

Cuenta Bancaria: \$ 432.000 (80 registros)

Punto Efectivo: \$1.000 (1 registro).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

ANEXOS

Visto

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

Considerando

Que los fondos serán destinados al pago de extensión de la red de cloacal en el interior del Parque Industrial. - Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur. 73.753, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000,00). En concepto de pago por extensión de la red cloacal en el interior del Parque Industrial.

Artículo 2°- La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°- Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por FERNANDEZ ARACELI VILMA – D.N.I. 16.712.540

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$69.000,00:

- a **MALCAR S.R.L. – C.U.I.T. 30-71049306-1, en la suma de \$69.000,00**

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. FERNANDEZ ARACELI VILMA – D.N.I. 16.712.540 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3505/2022

Tandil, 04/10/2022

Visto

La prórroga de contrato de alquiler del inmueble sito en calle Larrea N° 410, y;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese cumplimiento al contrato de alquiler del inmueble sito en calle Larrea N° 410 cuyos datos catastrales son: Cir.I.Secc.C.Mza.80-DPar.4y5 de esta ciudad de Tandil, celebrado entre esta Municipalidad y los Sres. María Elisa Bedascarrasbure, DNI – 13.824.394 y Juan Francisco Vélez – D.N.I. 11.413.619, abonándose el canon locativo pactado de conformidad con la cláusula cuarta del contrato.

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3° - Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186° de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3506/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por GIMENEZ NELIDA RAMONA – D.N.I. 16.779.437

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7 , en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GIMENEZ NELIDA RAMONA – D.N.I. 16.779.437 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3507/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por ALVAREZ MARINA RAQUEL – D.N.I. 22.390.964

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$44.500,00:

- a ITURRALDE, GUILLERMO MARIO – C.U.I.T. 20-22292895-9, en la suma de \$44.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ALVAREZ MARINA RAQUEL – D.N.I. 22.390.964 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3508/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por CHONCHI CLAUDIA – D.N.I. 38.129.977

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CHONCHI CLAUDIA – D.N.I. 38.129.977 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3509/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por ALCALDE FLORENCIA ALDANA – D.N.I. 39.922.020

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ALCALDE FLORENCIA ALDANA – D.N.I. 39.922.020 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3510/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por SILVA RIVERA SOFIA MACARENA – D.N.I. 39.923.110

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.610,00:

- a HANSSON ROBERTO – C.U.I.T. 20-11413546-2, en la suma de \$49.610,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. SILVA RIVERA SOFIA MACARENA – D.N.I. 39.923.110 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3511/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La realización de la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales de la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre en la ciudad de Daejeon, Corea del Sur.

Considerando

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante DECTO-2022-3479-E-MUNITAN-INT

Que se han llevado a cabo modificaciones en el Decreto que regula los valores asignados a los agentes que deban realizar comisiones de servicios fuera del partido de Tandil.

Que el destino del viaje a la ciudad de Daejeon, Corea del Sur hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la citada funcionaria ha sido invitada formalmente contando con la cobertura de pasajes y alojamiento, no así los gastos de comida y traslados.

Que el propósito del viaje es llevar a cabo la representación del Municipio de Tandil.-

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1° - Incrementétese en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 2° del DECTO2022-641-E-MUNITAN-INT.

ARTICULO 2° - Establéese que el incremento dispuesto en el Art. 1° es exclusivamente referido al viaje institucional que realizará la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Mg. María Marcela Petrantonio a la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales de la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en Daejeon, Corea del Sur.-

ARTICULO 3° - Las erogaciones a producirse serán imputada a apertura programática 17.02.00, sub partida 3.7.0.0.

ARTICULO 4° - El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3512/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por ANDRACA VANESA ALEJANDRA – D.N.I. 27.164.532

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$74.835,00:

- a PEREZ CAROLINA – C.U.I.T. 27-28095539-1, en la suma de \$74.835,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ANDRACA VANESA ALEJANDRA – D.N.I. 27.164.532 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3513/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud efectuada por el Clúster Quesero de Tandil.

La declaración de interes efectuada en DECTO-2022-3438-E-MUNITAN-INT

Que entre los días 9, 10 y 11 de Diciembre del corriente año se llevará a cabo la Cuarta Fiesta del Queso Tandilero camino al Bicentenario en la Diagonal Illia de nuestra ciudad.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Clúster Quesero de Tandil,

mediante la Cámara Agroindustrial de Tandil por la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), con destino a financiar la realización de la cuarta Fiesta del Queso Tandilero, a desarrollarse los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2022, en la Diagonal Illia.

Artículo 2º - Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º - Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3514/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La prórroga de contrato de alquiler del inmueble sito en calle Gral. Rodríguez N° 455, y;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese cumplimiento a la prórroga del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Gral. Rodríguez N° 455, cuyos datos catastrales son Cir.I.Secc.A.Mza.32Par.26 de esta ciudad de Tandil, celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. Beatriz Estela Cabral de Miranda, D.N.I. N° 2.381.561, abonándose el canon locativo pactado de conformidad con la cláusula cuarta del contrato.

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º - Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3515/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian en archivo embebido.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3516/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por JANICES CELESTE AYLEN – D.N.I. 43.739.533

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°- Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. JANICES CELESTE AYLEN – D.N.I. 43.739.533 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3517/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por RIVERO CARLOS – D.N.I. 43.312.861

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$74.990,00:

- a MARCOS NICOLÁS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$74.990,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. RIVERO CARLOS – D.N.I. 43.312.861 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3518/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por MILLA MARIA DEL CARMEN – D.N.I. 18.294.789

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de

Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$15.160,00
- a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$34.840,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MILLA MARIA DEL CARMEN – D.N.I. 18.294.789 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3519/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por ABREGO PAULA – D.N.I. 36.933.059

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a ROTONDA CECILIA INES – C.U.I.T. 27-18037652-1, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ABREGO PAULA – D.N.I. 36.933.059 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3520/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por CARRIZO NOELI FLORENCIA – D.N.I. 39.344.831

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.750,00:

- a GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de \$49.750,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CARRIZO NOELI FLORENCIA – D.N.I. 39.344.831 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3521/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por DIANES STEFANIA – D.N.I. 35.540.100

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DIANES STEFANIA – D.N.I. 35.540.100 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3522/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por GHOUSSON, GABRIELA PAOLA – D.N.I. 22.873.526

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a SAN ANTONIO DE LAS SIERRAS S.A – C.U.I.T. 30-71088276-9, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra GHOUSSON, GABRIELA PAOLA – D.N.I. 22.873.526 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3523/2022

Tandil, 05/10/2022

Visto

La solicitud presentada por AGUIRRE DIANELA CAROLINA – D.N.I. 44.324.776

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

- a MARCOS NICOLÁS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4 , en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. AGUIRRE DIANELA CAROLINA – D.N.I. 44.324.776 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia